Neiva, 07 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE IQUIRA
Calle 4 No. 6 – 29
IQUIRA - HUILA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. ALIQ - SAMNC No.006-2026.
Objeto: CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVO VEREDA EL TOTE EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO HUILA.

OBSERVACIÓN: INCONSISTENCIAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y EN LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3.5. EXPERIENCIA

Cordial saludo;

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad, se evidencia una inconsistencia en la información consignada en el numeral 3.5. EXPERIENCIA, razón por la cual, respetuosamente, solicitamos a la entidad verificar y efectuar los ajustes correspondientes, con el propósito de garantizar la coherencia y concordancia entre las condiciones establecidas en el pliego y los documentos que integran el presupuesto oficial del proceso.

En primer lugar, se observa que el valor del presupuesto oficial señalado en el citado numeral no corresponde al valor real del presupuesto publicado por la entidad en el archivo denominado **"Presupuesto" en formato PDF**. En efecto, el valor que aparece en el numeral 3.5 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($450.510.920,00) M/CTE**, mientras que el valor consignado en el presupuesto oficial es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($173.149.158,00) M/CTE**.

En segundo lugar, se advierte una inconsistencia respecto del área de construcción o intervención, toda vez que en el numeral objeto de revisión se establece un área de **2.388,34 m²**, mientras que, de acuerdo con la actividad de localización y replanteo contemplada en el presupuesto oficial, el área correspondiente es de **690,64 m²**. Esta diferencia resulta significativa, en la medida en que la información relacionada con el área a intervenir constituye un referente técnico relevante para la determinación y verificación de las condiciones de experiencia exigidas a los proponentes.

En consecuencia, resulta necesario que la entidad verifique integralmente la información consignada en el numeral 3.5. EXPERIENCIA y proceda a corregir las inconsistencias identificadas, de manera que los valores económicos y las magnitudes técnicas exigidas guarden plena correspondencia con el presupuesto oficial y los demás documentos que conforman el proceso de selección.

Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, así como la aplicación de reglas claras, coherentes y verificables para todos los interesados, evitando interpretaciones equivocadas o exigencias de experiencia que no correspondan a las condiciones reales del proyecto.

Atentamente;

INGEASER SAS
JESUS MARIA RUIZ PEREZ